



AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS CARPETAS DE PROYECTOS QUE INDICA, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2006.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 25.MAY.2010* 2536

VISTO

Estos Antecedentes; Estos Antecedentes; Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 42178, 41816, 41924, 41148 y 41778 y sus Resoluciones Exentas aprobatorias N° 2717 de 15 de diciembre, N° 2352 y N° 2356 ambas de 3 de noviembre, N° 2938 de 20 de diciembre y N° 2420 de 9 de noviembre todas de 2006 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, otorgados por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N°05-S/1958 de 14 de abril de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Formación Profesional y Creación y Producción de Obras Audiovisuales; Convocatoria 2006, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos Folios números 42178, 41816, 41924, 41148 y 41778.

Que, según consta en los **Certificados de Ejecución Total**, suscritos por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual, los proyectos correspondientes a los Folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose en cada caso, el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los respectivos convenios suscritos, constando, por tanto para éste Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

25 MAYO 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalados precedentemente, corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos correspondiente a los folios antes individualizados, restituyendo las garantías entregadas y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; Resolución Exenta N° 1.630, de 2009 del CNCA y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los Certificados de Ejecución Total otorgados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de las Carpetas de los Proyectos en las Líneas de Formación Profesional y Creación y Producción de Obras Audiovisuales; Convocatoria 2006, ámbito de financiamiento nacional, que se individualizan a continuación:

LÍNEA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	42.178	"El Canto del Chuncho, Presagio de una Desgracia"	Jaime Rodrigo Díaz Téllez	14.554.237-5	3 de febrero de 2010.
2	41.816	Mujeres + Arte	Marco Antonio Arcares Iturriaga EIRL	76.384.480-3	15 de enero de 2010.
3	41.148	Bar Nostalgia	Claudio Leiva Araos	8.149.734-6	3 de marzo de 2010.
4	41.778	"La Última Estación"	Catalina Vergara Arthur	14.030.201-5	8 de abril de 2010.

LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
5	41.924	"Master de Bellas Artes en Cine y Video, York University, Toronto, Canadá. Primer Año".	Consuelo Pilar Solar González	12.012.459-5	4 de enero de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a doña **Consuelo Pilar Solar González**, cédula de identidad número 12.012.459-5, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense, por el encargado de Fondos las medidas que correspondan a objeto de obtener la renovación anual de las cauciones entregadas en garantía de ejecución de los proyectos **Folio N° 41.148, N° 41.816, N° 42.178 y N° 41.778** correspondiente a la Línea de Creación y Producción de Obras Audiovisuales, antes individualizados, hasta la certificación del cumplimiento de la obligación de reembolso, de acuerdo a lo contemplado en los convenios de ejecución de proyectos suscritos con los Responsables.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por el encargado de Administración las medidas pertinentes tendientes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyectos que se individualizan en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la Carpeta del Proyecto **Folio N° 41.924** individualizado en el Artículo Primero, los demás proyectos deberán permanecer en la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual hasta la certificación de cumplimiento de la obligación de reembolso.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


NICOLÁS BAR ARMSTRONG
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

NI: 473

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Jefe del Departamento de Administración General.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento de La Música Nacional.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsables de proyecto.